

ESTADO No. 67
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 658 de 18 de noviembre 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de NOVIEMBRE de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO ANNA	EII-161	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ		23-11-2022	907-1402	Una vez verificado el expediente digital del título EII-161 , se aprueba la póliza minero ambiental 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8945388 del 11/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. N°49-43101002596 con vigencia del 20/12/2021 hasta el 20/12/2022, expedida por Seguros del Estado S.A, se concluye que ESTA CUMPLE TÉCNICAMENTE 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EII-161	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ		23-11-2022	907-1403	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EII-161 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Se requiere no aprobar el Formato básico minero para la anualidad 2019, teniendo en cuenta que existe una diferencia de 600 ton en el IV trimestre del 2019 entre el formulario de liquidación y pago de regalías y lo registrado en el FBM. Se recomienda requerir al titular el debido diligenciamiento del formulario de liquidación y pago de regalías y del FBM 2019. . No se visualiza el plano adjunto al FBM de la anualidad.

						<p>Se recomienda requerir al titular el anexo del plano para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FABI-02	CEMEX COLOMBIA S.A.		23-11-2022	907-1404	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FABI-02, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES No. 400031332 EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2022 AL 29 DE ENERO 2023 DEL CONTRATO 8740 (FABI-02), NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO. YA QUE NO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA POLIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO. Y NO CORRESPONDE AL VALOR ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO, PUES LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400031332 CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE ENERO DE 2023 ESTA CONSTITUIDA CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$95.198.000. Y LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCION POYECTADA EN EL PTO APROBADO PARA EL AÑO 4 AL AÑO 5 QUE ES DE 403.077,6 TONELADAS Y PRECIO SEGUN RESOLUCION UPME 000077 DEL 3 DE MARZO DE 2021 \$8.021,06 DEBERA SER: 403.077,6 TON* \$8.021,06*10%= \$323.310.961. POR LO TANTO, SE DEBE REQUERIR PRESENTAR DE NUEVO AJUSTADA LA POLIZA CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO Y CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$323.310.961, TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCION POYECTADA EN EL PTO APROBADO PARA EL AÑO 4 AL AÑO 5 QUE ES DE 403.077,6 TONELADAS Y PRECIO \$8.021,06..SEGUN RESOLUCION UPME 000077 DEL 3 DE MARZO DE 2021 Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FABI-02	CEMEX COLOMBIA S.A.		23-11-2022	907-1405	<p>Una vez verificado el expediente digital del título FABI-02, se aprueba la póliza minero ambiental</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9161222 del 08/MAR/2022 donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 400032016 expedida por NACIONAL DE SEGUROS con vigencia desde el 7 de febrero de 2022 al 7 de febrero 2023 con una suma asegurada de \$503.712.000 del contrato 8740 (FABI-02), se encuentra debidamente liquidada de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima segunda del contrato, se encuentra debidamente refrendada por el tomador y Anexa certificado de pago de póliza. Por lo tanto, se DEBE APROBAR al contrato No. 8740 (FABI-02) la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 400032016 expedida por NACIONAL DE SEGUROS con vigencia desde el 7 de febrero de 2022 al 7 de febrero 2023 con una suma asegurada de \$503.712.000.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		29-10-2022	907-1406	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-093, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6234679 del 13/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el FBM anual de 2019, ya que se encuentra correctamente consignada la información.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		23-11-2022	907-1407	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-093, se aprueba la póliza minero ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8944527 del 11/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: Una vez evaluada la póliza minero ambiental N° 49-43-101002609 con vigencia del 23/12/2021 hasta el 23/12/2022, Expedida por Seguros del Estado, esta CUMPLE técnicamente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		23-11-2022	907-1408	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FLG-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ:</p> <p>Se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión N° FLG-093 expedida por Seguros del Estado S.A. N° 49- 43- 101002124 expedida el día 21 de diciembre de 2020 con vigencia desde el 23/12/2020 hasta el 23/12/2021, con valor asegurado de \$278.200.068,00. ya que se ajusta al certificado de póliza N°0379 del 27 de noviembre del 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		23-11-2022	907-1409	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHD-141, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6273735 del 19/NOV/2021 donde se concluyó lo siguiente: Notificar la aprobación del FBM del año 2019. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		23-11-2022	907-1410	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHD-141, se aprueba la póliza minera ambiental No.49-43-101002020, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y con vigencia desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el 16 de septiembre de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 6545546 del 25/OCT/2021</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	350-54	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO		23-11-2022	907-1411	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 350-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: En la geodatabase los Shapefile no se encuentra definido el sistema de coordenadas o sistema geográfico establecido, se recomienda ajustar la geodatabase presentada al modelo establecido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se requiere al titular para que vuelva a subir la información teniendo en cuenta que no se puede verificar que el FBM anual de 2019 se encuentra refrendado por un profesional acreditado por la instancia competente en la plataforma ANNA minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	GGDG-01	NANCY ERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES		23-11-2022	907-1412	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGDG-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6385764 del 03/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero 2020, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GB4-154	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S		23-11-2022	907-1413	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GB4-154, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6369961 del 04/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la plataforma ANNA MINERIA el 10 de marzo de 2021, con número de evento 204882, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional, presentó el anexo plano de labores del año reportado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GB4-154	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S		23-11-2022	907-1414	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GB4-154, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6369937 del 04/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en la plataforma ANNA MINERIA el 10 de marzo de 2021, con número de evento 204865, dado que se</p>

						<p>encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional, presentó el anexo plano de labores del año reportado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CL6-081	CI EXCOMIN SAS		23-11-2022	907-1415	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CL6-081, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8256839 del 25/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: Aprobar el FBM anual de 2020 y requerir al titular del contrato de concesión para que se acoja con lo estipulado en el PTO aprobado en lo que tiene que ver con la producción</p> <p>2. REQUERIR al titular del contrato de concesión se acoja con lo estipulado en el PTO aprobado respecto a la producción.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		23-11-2022	907-1416	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EGP-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CESAR JULIO SALAZAR CARRERO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión N° EGP-082 expedida por Seguros del Estado S.A. N° 49-43-101001895 expedida el día 26 de mayo de 2020 con vigencia desde el 26/05/2020 hasta el 26/05/2021, con valor asegurado de \$ 50.000,00, se encuentra ajusta al certificado de póliza N°0155 del 14 de mayo del 2021, pero es de anotar que la misma no fue firmada por el titular, por lo tanto se REQUIERE al titular para que allegue nuevamente la póliza debidamente firmada. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del</p>

						<p>día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	FCC-804	MICHELE VILLAMIZAR	SCHIAPPA	24-11-2022	907-1417	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-804, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6234214 del 13/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el FBM anual de 2019, ya que se encuentra correctamente consignada la información. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	095-86 (3248C1)	INDUSTRIAS MINERARIAS S.A.S.	COLOMBIANAS	24-11-2022	907-1418	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 0 9 5 - 8 6 (3248C1), se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.:</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue la licencia ambiental correspondiente al título 095-86 (con base en la minuta integrada), teniendo en cuenta que la presentada corresponde a los títulos 3248, 04-001- 98 y 241R. Se le recomienda al titular que una vez adjunte nuevamente la licencia ambiental la debe allegar con la constancia de ejecutoria expedida por la autoridad ambiental correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		24-11-2022	907-1419	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FC5-151, se aprueba el Formato Básico Minero año 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6234166 del 13/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el FBM anual de 2018, ya que se encuentra correctamente consignada la información. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		24-11-2022	907-1420	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FC5-151, se aprueba el Formato Básico Minero año 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6233866 del 13/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el FBM anual de 2017, ya que se encuentra correctamente consignada la información. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		24-11-2022	907-1421	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FC5-151, se aprueba la póliza minero ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7965761 del 07/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda aprobar la póliza minero ambiental del título FC5-151, teniendo en cuenta que dicha póliza No. 49-43-101002401 vigencia hasta el 11-07-2022, fue constituida correctamente siguiendo los lineamientos estipulados en el CERTIFICADO No. 0247 de 2021. Se recuerda al titular que deberá renovar la póliza de forma inmediata. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FDR-141A	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A		24-11-2022	907-1422	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDR-141A, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9149833 del 11/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: APROBAR EL FBM ANUALIDAD 2021 CON RADICADO 41598-0, Y SE RECOMIENDA REQUIRE AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS DE LIQUIDACION Y PAGO DE REGALIAS YA QUE LA OBLIGACION SE ENCUENTRA CAUSADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACION CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FDR-141A	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A		24-11-2022	907-1423	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDR-141A, se aprueba la póliza minera ambiental vigente hasta el 5 de junio de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6975581 del 08/AGO/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda ACEPTAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002349 expedida por Seguros del Estado S. A., con vigencia del 05/06/2021 hasta el 05/06/2022 con un valor a asegurado de \$ 5.501.850,00 ya que cumple con todos los parámetros establecidos.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FDR-141	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		24-11-2022	907-1424	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDR-141, se aprueba la póliza minero minero ambiental</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6975544 del 08/AGO/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda</p>

						<p>ACEPTAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002348 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia del 01/06/2021 hasta el 01/06/2022 con un valor a asegurado de \$ 5.505.200,00 ya que cumple con todos los parámetros establecidos.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FDR-141	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		24-11-2022	907-1425	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDR-141, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9149266 del 13/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: APROBAR EL FBM PARA LA ANULIDAD 2021, CON NUMERO DE RADICADO 41589-0, SE REQUIERE AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACION Y PAGO DE REGALIAS DE LOS TRIMESTRES I Y IV, YA QUE LA INFORMACION PRESENTADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GERA-01	TEJAR CERAMICA BABILONIA		24-11-2022	907-1426	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GERA-01, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8205630 del 25/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: Aprobar el FBM anual de 2020 y requiere al titular que cumpla con la producción aprobada en el documento técnico - PTO.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	GERA-01	TEJAR CERAMICA BABILONIA		24-11-2022	907-1427	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GERA-01, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8205305 del 26/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: Notificar la aprobación del FBM el año 2019 y solicitar al titular minero para que siga las Observaciones y/o recomendaciones hechas en la lista de verificación sobre todo en el informe en el sistema de la ANM y los formularios para liquidación de regalías para los pagos de III Y IV trimestres del año 2019 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GIBL-02	Trituradora El Guayabal		24-11-2022	907-1428	<p>Una vez verificado el expediente digital del título GIBL-02, se aprueba la póliza minero ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8748740 del 09/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: SE RECOMIENDA APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL NUMERO 49-43-101002516. CUMPLE CON GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES MINERO AMBIENTALES, LOS PAGOS DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION GIBL-02. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GIBL-02	Trituradora El Guayabal		24-11-2022	907-1429	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez verificado el expediente digital del título GIBL-02, se aprueba la póliza minero ambiental 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8727930 del 13/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión N° GIBL-02 expedida por Seguros del Estado S.A. N° 49-43-101001619 expedida el día 31 de octubre de 2019 con vigencia desde el 22/10/2019 hasta el 22/10/2020, con valor asegurado de \$57.724.170,00.

						<p>Adicionalmente la Póliza Minero Ambiental se encuentra aprobada mediante Auto Parcu 1842 de fecha 30 de diciembre de 2019, el cual acoge concepto técnico 1723 de fecha 27 de diciembre de 2019.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GEBD-02	CERAMICA ITALIA S.A		24-11-2022	907-1430	<p>Una vez verificado el expediente digital del título GEBD02, se aprueba la póliza minero Minero ambiental vigente hasta el 25 de febrero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6375274 del 17/JUL/2021 donde se concluyó lo siguiente: Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002231 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 25 de febrero de 2021 al 25 de febrero de 2022, la cual se encuentra viable técnicamente CUMPLE.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO ANNA	GEBD-02	CERAMICA ITALIA S.A		24-11-2022	907-1431	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEBD-02, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9426782 del 07/MAR/2022 donde se concluyó lo siguiente: una vez evaluado el FBM anual 2021 CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo donde se evidencian las actividades.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	GCB-11X	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		24-11-2022	907-1432	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GCB-11X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA:</p> <p>Requerir a las titulares para que ingresen al sistema Anna Minería y allegue la póliza minero ambiental nuevamente con los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Mediante CONCEPTO TÉCNICO PARCU No. 0006 Cúcuta 07 de enero de 2021 se evaluó La Póliza Minero Ambiental No. 64-43-101006245., expedida por Seguros del Estado S.A. y se concluyó que esta cumple técnicamente, sin embargo, desde el punto de vista jurídico la póliza no se encuentra firmada por el titular minero, por lo cual se REQUIERE al Titular allegarla debidamente firmada. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GCB-11X	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		24-11-2022	907-1433	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GCB-11X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda NO APROBAR el FBM anual 2021 al titular del contrato GCB-11X teniendo en cuenta lo siguiente: Los archivos shapefile presentados no tiene sistema geográfico definido, se deben clasificar los archivos SHP acorde a la estructura establecida por la ANM para la presentación del FBM anual, el sistema geográfico presentado no corresponde a lo requerido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	DBC-113	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO LTDA.- COOPROCARCEGUA LTDA		24-11-2022	907-1434	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. DBC-113, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO LTDA.- COOPROCARCEGUA LTDA.</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: REQUERIR al titular allegar nuevamente la póliza minero ambiental No. 49-43-101002439 debidamente firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	DBC-113	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERROGUAYABO LTDA.- COOPROCARCEGUA LTDA.		24-11-2022	907-1435	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DBC-113, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9302362 del 26/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al anual del año 2021, para el contrato de concesión DBC-113, dado que se encuentra bien diligenciados y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, la ingeniera Carmen Emilse Arévalo toro. El plano anexo al Formato Básico Minero (FBM) anual 2021 para el contrato de concesión N° DBC-113, georreferenciado en formato SHP contiene la información correspondiente a las actividades de acuerdo a la etapa contractual. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	C-433-54	ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDOÑEZ (FALLECIDO)		24-11-2022	907-1436	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero C-433-54, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6349668 del 15/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Teniendo en

						<p>cuenta lo determinado en AUTO PARCU-351 (09-08-2013) acogiendo el CONCEPTO TÉCNICO PARCU-251 (09-08-2013) y en el AUTO PARCU-0622 (27-07-2020) acogiendo el CONCEPTO TÉCNICO PARCU-0257 (22-05-2020) en los cuales se aprueban las regalías de los trimestres I y II del año 2013 con producciones de (I: 970 y II: 2500); SE RECOMIENDA APROBAR al titular el FBM Semestral 2013 del título C-433- 54, reportando producción de (I: 970 y II: 2500), radicado ante la plataforma de ANNA MINERÍA.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	C-433-54	ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDOÑEZ (FALLECIDO)		24-11-2022	907-1437	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero C-433-54, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6349701 del 16/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Teniendo en cuenta lo determinado en AUTO PARCU-351 (09-08-2013) acogiendo el CONCEPTO TÉCNICO PARCU251 (09-08-2013), en el AUTO PARCU-0622 (27-07-2020) acogiendo el CONCEPTO TÉCNICO PARCU-0257 (22-05-2020), en el AUTO PARCU-0025 (12-01-2021) acogiendo el CONCEPTO TÉCNICO PARCU-0257 (22-05-2020) y en el AUTO PARCU-0336 (15-03-2016) acogiendo el INFORME TÉCNICO PARCU-0224 (16-03-2016) en los cuales se aprueban las regalías de los trimestres I, II, III y IV (respectivamente) del año; SE RECOMIENDA APROBAR al titular el FBM Semestral 2013 del título C-433-), radicado ante la plataforma de ANNA MINERÍA..</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGM-171	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		24-11-2022	907-1438	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EGM-171, se aprueba la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 18 de mayo de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7548014 del 15/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: La póliza minero ambiental No. 49-43-101002327 de seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 18 de</p>

						<p>mayo de 2022 del título No. EGM -171, SI CUMPLE con la evaluación técnica, ya que, se encuentra bien diligenciado.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGM-171	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		24-11-2022	907-1439	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EGM-171, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9299726 del 25/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al anual del año 2021, para el contrato de concesión EGM-171, teniendo en cuenta los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. El plano anexo al Formato Básico Minero (FBM) anual 2021 para el contrato de concesión N°EGM-171, Georreferenciado en formato SHP contiene la información correspondiente a las actividades de acuerdo a la etapa contractual.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	DCD-142	COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S		24-11-2022	907-1440	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCD-142, se aprueba la póliza minera ambiental con vigencia hasta el 27 de octubre de 2022; la cual debe ser renovada.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8593873 del 29/NOV/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda aprobar la póliza minero ambiental del título DCD-142, teniendo en cuenta que dicha póliza No. 475-46-994000000195 expedida el 17-11-2021 por Aseguradora Solidaria de Colombia vigencia hasta el 27-10-2022, fue constituida correctamente siguiendo los lineamientos estipulados en el CERTIFICADO No. 0295 de 2021..</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	DCD-142	COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S.		24-11-2022	907-1441	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. DCD-142, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: una vez evaluado el FBM anual 2020 este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb. NO SE VISUALIZAN LAS ACTIVIDADES. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	DKL-161	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DELSARARE		25-11-2022	907-1442	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DKL-161, se aprueba la póliza minera ambiental vigente hasta el 12 de agosto de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9306139 del 23/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión N° DKL-161 expedida por Seguros del Estado S.A. N° 49-43-101002449 expedida el día 23 de agosto de 2021 con vigencia desde el 12/08/2021 hasta el 12/08/2022, con valor asegurado de \$135.161.220,00 ya que se ajusta al certificado de póliza N°0232 del 17 de agosto del 2021. Comprobante de pago N° 10000031521839 por un valor de \$6,445,574.00.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	DKL-161	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE		25-11-2022	907-1443	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DKL-161, se aprueba el FBM Anual 2021.</p>

		MATERIALES DELSARARE				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9070631 el 15/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se r e c o m i e n d a APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, radicado No40804 en la plataforma ANNA MINERIA el 25 de enero de 2021, con número de evento 312366, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional, presentó el anexo plano de labores del año reportado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda..</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EAL-081	PROMEXCO S A		25-11-2022	907-1444	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EAL-081, se aprueba la póliza minero ambiental, vigente hasta el 10 de febrero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6371277 del 17/JUL/2021 donde se concluyó lo siguiente: Mediante certificado de Liquidación de Póliza N° 0115 de fecha 13 de abril del 2021, se hace la respectiva liquidación de la Póliza Minero Ambiental, mediante Auto PARCU N° 234 de fecha 4 de marzo de 2021 notificado por estado jurídico N° 010 el día 9 de marzo de 2021 y se acoge concepto técnico PARCU N° 0179 de fecha 23 de febrero 2021, por lo anterior se aprueba la póliza minero ambiental No. 42-43-101005313, debido a que es viable desde el punto de vista jurídico con vigencia hasta el 10 de febrero de 2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EAL-081	PROMEXCO S A		25-11-2022	907-1445	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EAL-081, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9439260 del 03/MAR/2022 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el formato básico minero año 2021 toda vez que al realizar la evaluación se encuentra en ceros.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CF1-102	ROSA LINO PEREZ PARADA, TEODOLINDA PABON TARAZONA, CA RLOS ALFONSO ROJAS ROLON		25-11-2022	907-1446	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CF1-102, se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 25 de noviembre de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7651460 del 15/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: La póliza minero ambiental No. 49-43-101002092 de seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2021 del título No. CF1-102, SI CUMPLE con la evaluación técnica, ya que, se encuentra bien diligenciado.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CF1-102	ROSA LINO PEREZ PARADA, TEODOLINDA PABON TARAZONA, CARLOSALFONSO ROJAS ROLON		25-11-2022	907-1447	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. CF1-102, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSALINO PEREZ PARADA, TEODOLINDA PABON TARAZONA, CARLOS ALFONSO ROJAS ROLON:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43 101002628 expedida por SEGUROS DEL ESTADO del contrato de concesión No. CF1-102, aunque se encuentra debidamente constituida y firmada por el tomador, los titulares no están incluidos en su totalidad en los datos del tomador ya que en los datos de la póliza se establece como único tomador a ROSA LINO PEREZ PARADA y en Annaminería los titulares son: ROSALINO PEREZ PARADA CC 88.179.239, CARLOS ALFONSO ROJAS ROLON CC 5.483.635 y TEODOLINDA PABON TARAZONA CC 37.258.118. La póliza minero ambiental No. 49-43-101002628 expedida por SEGUROS DEL ESTADO fue verificada en el home page de la aseguradora estableciéndose que se encuentra vigente con un valor asegurado de \$401.449.164 con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022, liquida de acuerdo al instructivo de liquidación de póliza No. 0322 del 29 de noviembre de 2021. Se debe emitir concepto de NO APROBAR la póliza No. 49- 43-101002628 expedida por SEGUROS DEL ESTADO con una suma asegurada de \$401.449.164 y con vigencia hasta el 27</p>

						<p>de diciembre 2022, y REQUERIR modificar la misma de tal forma que se incluya la totalidad de los titulares los cuales son: ROSALINO PEREZ PARADA CC 88.179.239, CARLOS ALFONSO ROJAS ROLON CC 5.483.635 y TEODOLINDA PABON TARAZONA CC 37.258.118, los cuales en su totalidad deberán refrendar la misma. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	ECC-161	EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO		25-11-2022	907-1448	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECC-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7577167 del 25/AGO/2021 donde se concluyó lo siguiente: se recomienda APROBAR el formato básico minero año 2020 toda vez que se encuentra en ceros. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	ECC-161	EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO		25-11-2022	907-1449	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECC-161, se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 15 de septiembre de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8938690 del 11/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No 3015677 con vigencia del 15/09/2021 hasta el 15/09/2022, expedida por Previsora Seguros valor asegurado 178.271.869,00 esta CUMPLE técnicamente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	BEV-081	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		25-11-2022	907-1450	<p>Una vez verificado el expediente digital del título BEV-081, se aprueba la póliza minero ambiental, con vigencia hasta el 26 de enero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9190369 del 23/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: UNA VEZ EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No.49-43-101002685, expedida por seguros del estado S.A, con vigencia desde 26 de enero de 2022 al 26 de enero de 2023, se concluye que ESTA CUMPLE TÉCNICAMENTE. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	BEV-081	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		25-11-2022	907-1451	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BEV-081, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9299461 del 25/FEB/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al anual del año 2021, para el contrato de concesión BEV-081, teniendo en cuenta los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. El plano anexo al Formato Básico Minero (FBM) anual 2021 para el contrato de concesión N°BEV-081, Georreferenciado en formato SHP contiene la información correspondiente a las actividades de acuerdo a la etapa contractual. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	CGR-151	CARBOMINE S.A.S		25-11-2022	907-1452	<p>Una vez verificado el expediente digital del título CGR-151, se aprueba la póliza minero minero ambiental vigente hasta el 1 de diciembre de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8692447 del 11/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: UNA VEZ EVALUADA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No.49-43-101002565, expedida por seguros del

						<p>estado S.A, con vigencia desde 1 de DICIEMBRE de 2021 al 1 de DICIEMBRE de 2022, se concluye que ESTA CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CGR-151	CARBOMINE S.A.S.		25-11-2022	907-1453	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. CGR-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBOMINE S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: una vez evaluado el FBM anual 2020 este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		25-11-2022	907-1454	<p>Una vez verificado el expediente digital del título FGTN-01, se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 13 de octubre de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7963218 del 12/OCT/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda aprobar la póliza minero ambiental del título FGTN-01, teniendo en cuenta que dicha póliza No. 400029774 vigencia hasta el 13-10-2022, fue constituida correctamente siguiendo los lineamientos estipulados.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		25-11-2022	907-1455	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGTN-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9164754 del 07/MAR/2022 donde se concluyó lo siguiente: EL FBM Anual 2021 del Contrato de Concesión No. FGTN-01, NO TIENE INCONSISTENCIAS de fondo que impidan aprobar el mismo 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	350-54	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO		25-11-2022	907-1456	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 350-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020 y REQUERIR el plano presentado debido a que NO CUMPLE con lo establecido en la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019 en formato SHP o Geo Data Base (GDB).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GFEO-01	LUIS JESUS COLMENARES BARON		25-11-2022	907-1457	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFEO-01, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6231556 del 03/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda aprobar el Formato Básico Minero semestral 2011, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional.

						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GFEO-01	LUIS JESUS COLMENARES BARON		25-11-2022	907-1458	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GFEO-01, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2012.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6232564 del 03/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2012, teniendo en cuenta que la producción reportada es coherente con la declarada en los formularios de regalías, está bien diligenciado y se encuentra refrendado por el profesional.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GFEO-01	LUIS JESUS COLMENARES BARON		25-11-2022	907-1459	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GFEO-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8985965 del 23/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: LICENCIA DE EXPLOTACION GFEO-01: Se recomienda APROBAR Formato Básico Minero 2021, teniendo en cuenta que cumple con la resolución 40925 del 31/12/2019.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GGDG-01	NANCY ERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES		25-11-2022	907-1460	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GGDG-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8996123 del 22/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: SE</p>

						<p>RECOMIENDA APROBAR EL FORMATO BASICO MINERO 2021, DEL TITULO MINERO GGDG-01, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRODUCCION REPORTADA ES COHERENTE CON LA DECLARADA EN LOS FORMULARIOS DE REGALIAS, CUMPLE CON LA RESOLUCION 40925 DEL 31/12/2019.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CL6-081	CI EXCOMIN SAS		25-11-2022	907-1461	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. CL6-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: SE REQUIERE QUE EL TITULAR CORRIJA EL FBM DE LA ANUALIDAD 2019 EN LO CONSERNIENTE CON LAS REGALIAS PARA EL IV TRIMESTRE YA QUE LOS DATOS DE LAS REGALIAS REPORTADOS CONCUERDAN CON LOS ENVIADOS EN LA LIQUIDACION HASTA EL TERCER TRIMESTRE, EN EL CUARTO TRIMESTRE HAY UNA DIFERENCIA RNTRE LO REPORTADO PARA ESTA ANUALIDAD Y LO ENVIADO EN LA LIQUIDACION EN 200 TONELADAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		25-11-2022	907-1462	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EGP-082, se aprueba la póliza minera ambiental vigente hasta el 14 de marzo de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8720482 del 11/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda APROBAR la Póliza Minero Ambiental del contrato de concesión N° EGP-082 expedida por Seguros del Estado S.A. N° 49-43-101001401 expedida el día 14 de marzo de 2019 con vigencia desde el 14/03/2019 hasta el 14/03/2020, con valor asegurado de \$ 50.000,00, ya que se ajusta al certificado de póliza N°0089 del 12 de febrero del 2019. Sin embargo, se recomienda allegar la</p>

						<p>renovación de la póliza minero ambiental correspondiente a la etapa contractual en la que se encuentra el título minero.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8720480 del 04/FEB/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FCC-804	MICHELE VILLAMIZAR	SCHIAPPA	25-11-2022	907-1463	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-804, se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 20 de agosto de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7720305 del 06/SEP/2021 donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda aprobar la póliza minero ambiental del título FCC-804, teniendo en cuenta que dicha póliza No. 49-43-101002452 vigencia hasta el 20-08-2022, fue constituida correctamente siguiendo los lineamientos estipulados en el CERTIFICADO No. 0237 de 2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.		25-11-2022	907-1464	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EHR-081, se aprueba la póliza minera ambiental vigente hasta el 10 de febrero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8817683 del 09/ENE/2022 donde se concluyó lo siguiente: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002251 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, para el título minero No EHR-081 y con vigencia desde el 10 de febrero de 2021 al 10 de Febrero de 2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO ANNA	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.		25-11-2022	907-1465	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EHR-081, se aprueba la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 11 de febrero de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9674283 del 06/ABR/2022 donde se concluyó lo siguiente: SE RECOMIENDA APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL # 49-43-101002740 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A CON UNA VIGENCIA 11 DE FEBRERO DE 2022 HASTA 11 DE FEBRERO DE 2023, EL CUAL SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA DE ACUERDO AL CERTIFICADO 0051 DE 14 DE FEBRERO DE 2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	No. 095-86 (3248C1)	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		25-11-2022	907-1466	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 3248C1 (095-86), se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.:</p> <p>Requerir, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al anual del año 2018, para el contrato de concesión N°3248C1, ya que el plano adjunto No permite la visualización de las actividades realizadas, debido a que solo se observa dos puntos, se recomienda adjuntar el plano nuevamente. Se recomienda dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	No. 3248C1 (INTEGRADO 095-86)	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S		25-11-2022	907-1467	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 3248C1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.:</p> <p>Requerir, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: En la geodatabase los Shapefile del Formato Básico Minero Anual 2021 no se encuentra definido el sistema de coordenadas o sistema geográfico establecido, se recomienda ajustar la geodatabase presentada al modelo establecido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se recomienda requerir al titular que vuelva a subir la documentación de soporte del Formato Básico Minero Anual 20211 teniendo en cuenta que no se puede verificar la información refrendada en la plataforma ANNA minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FDR-141A	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		21-12-21 ACTUALIZ ADO 24-11- 22	907-438	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FDR-141A, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.:</p> <p>No efectuar requerimientos en atención a que mediante AUTO 907-1423 se aprueba la póliza minero ambiental vigente hasta el 5 de junio de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **39 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ROQUE ALBERTO BARRERO

Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta